

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE FECHA TRES (03) DE FEBRERO DE
DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

Número: ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.

- Anexos:-** Ocurso del C. Lic. Julio Salvador Segura Morales, Proyectista del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones.
- Correo remitido vía electrónica por parte de Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, C. Lic. Federico Guzmán Tamayo.
 - Ocurso del C a Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, relativo a propuesta de calendario de capacitaciones para el mes de febrero del año 2016.
 - Memorandum CEAIP/CNJR/011 remitido por la C. Comisionada Dra. Norma Julieta del Río Venegas.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 10:05 Horas del miércoles tres (03) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR/ V) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-01/2016** y sus acumulados **CEAIP-Q-02/2016**, **CEAIP-Q-03/2016** y **CEAIP-Q-04/2016** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zac..**
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-03/2016** y su acumulado **CEAIP-RR-04/2016** interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas.**
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-05/2016** interpuesto por la C. ***** en

contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas.**

7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-06/2016** interpuesto por el **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas.**

8.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-033/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Atolinga, Zacatecas (C. L.N.I. Germaín Abel Castañeda Delgado).**

9.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-046/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas (C. Dr. Ricardo de la Rosa Trejo).**

10.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. RVM** (Comisionada Presidenta), **C.P. JATD** (Comisionado), **Dra. NJRV** (Comisionada) y el **Lic. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.1</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:</p> <p>a).- Ocurso presentado por el C. Lic. Julio Salvador Segura Morales.</p> <p>b).- Informe sobre adquisición de las 6 sillas secretariales, así como un sillón ejecutivo para uso del C. C.P. JATD.</p> <p>c).- Análisis y determinación sobre el contrato laboral con la Institución de la C. C.P. Alondra Dávila de la Torre.</p> <p>d).- Informe sobre corrección de destinatario del ocuro, en relación con la inconformidad de usos de datos personales de un ciudadano, instruido en sesión de Pleno ordinaria anterior.</p>
---	--

	<p>e).- Análisis y determinación sobre el nombramiento del representante de la Comisión, a petición del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, C. Lic. Federico Guzmán Tamayo, a efecto de dar seguimiento a la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>f).- Análisis del acuerdo de Pleno ACT/PLE-ORD-COM/19/01/2016.7, en relación a la solicitud de permiso que presentara la C. Lic. Miriam Martínez Ramírez, Jefa del Área de Protección de Datos Personales.</p> <p>g).- Análisis de recurso que remite el Titular del Departamento de Promoción de la Cultura y Capacitación de la Comisión, C. a Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, a través del cual presenta proyecto de calendario de capacitaciones para el mes de febrero del año en curso.</p> <p>h).- Memorándum CEAIP/CNJR/011 que remite la C. Comisionada Dra. NJRV sobre presentación del dictamen de fallo.</p> <p>i).- Analizar lo relativo a los planes tarifarios de los equipos celulares oficiales que utiliza diverso personal de la Comisión.</p>
--	--

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno que participaran, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.2	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno que participaran en la que se somete, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016).
---	---

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-01/2016** y sus acumulados **CEAIP-Q-02/2016**, **CEAIP-Q-03/2016** y **CEAIP-Q-04/2016** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas**, se concede el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, C.P. JATD a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.3</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número CEAIP-Q-01/2016 y sus acumulados CEAIP-Q-02/2016, CEAIP-Q-03/2016 y CEAIP-Q-04/2016 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas, considerando procedente declarar FUNDADOS los agravios hechos valer por el quejoso, analizados en la presente Resolución.</p> <p>Consecuentemente se INSTRUYE al Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas para que en un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, entregue a ***** la siguiente información: copias certificadas del catálogo de bienes inmuebles municipales especialmente del título de propiedad del predio denominado “el coyote” de esa municipalidad; asimismo, copia certificada del oficio 00005 de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, signado por el Síndico y el Director de catastro Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas a través del cual hacen constar la propiedad de un predio a nombre de *****; de igual forma, copia certificada del oficio 0024 de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, signado por el Director de Catastro de dicho Municipio, el cual consiste en un certificado de libertad de gravamen; y por último, debe entregar copia certificada del recibo 286 emitido por Tesorería Municipal, en cual se observa el pago efectuado en fecha diez de enero del dos mil trece por concepto del impuesto predial.</p> <p>De igual forma se acuerda concederle al sujeto obligado, un plazo de seis (06) días</p>
---	--

	<p>hábiles para informar vía oficio a esta Comisión de su debido cumplimiento, anexando notificación donde le entrega a ***** la información.</p> <p>Se acuerda instruir al Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas para que en lo subsecuente, emita respuesta a las solicitudes de información en el plazo establecido, caso contrario se iniciará procedimiento de responsabilidad administrativa contra quién o quienes resulte(n) responsable(s).</p> <p>Finalmente se acuerda notificar personalmente y estrados de este Organismo Garante al quejoso; así como al sujeto obligado, mediante oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.</p>
--	--

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-03/2016** y su acumulado **CEAIP-RR-04/2016** interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas**, se concede el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, C.P. JATD a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.4</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número CEAIP-RR-03/2016 y su acumulado CEAIP-RR-04/2016 interpuesto por la C. ***** en contra de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas, considerando procedente por los argumentos vertidos en ésta resolución, CONFIRMAR la respuesta emitida por el sujeto obligado, a través de la cual informan que las empresas señaladas no han sido acreditadas o beneficiadas con recursos</p>
---	---

	<p>públicos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina ni del Fondo Plata.</p> <p>Finalmente se acuerda, notificar vía correo electrónico y estrados a la recurrente; así como al sujeto obligado vía oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
--	--

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-05/2016** interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.5</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número CEAIP-RR-05/2016 interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, considerar procedente SOBRESEER el presente Recurso de Revisión por los argumentos vertidos en esta resolución.</p> <p>Finalmente, se acuerda notificar vía correo electrónico y estrados a la Recurrente; así como al Sujeto Obligado a través de oficio.</p>
---	--

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-06/2016** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. RVM a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término al C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.6</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-RR-06/2016 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas, considerando precedente SOBRESEER el presente Recurso de Revisión por actualizarse la causal contenida en el artículo 129 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.</p> <p>Finalmente se acuerda, notificar vía estrados de este Órgano Garante al Recurrente; así como al Sujeto Obligado, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
---	--

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-033/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Atolinga, Zacatecas (C. L.N.I. Germaín Abel Castañeda Delgado)**, se concede el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, C.P. JATD a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.7</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-PRA-033/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Atolinga, Zacatecas (C. L.N.I. Germaín Abel Castañeda Delgado), considerando precedente por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la</p>
---	---

	<p>presente, EXIMIR DE RESPONSABILIDAD al antes citado.</p> <p>Se acuerda además, instruir al Sujeto obligado para que siga manteniendo de forma completa y actualizada la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, pone a su disposición al personal informático, para que brinde asesoría en las instalaciones de la Comisión en caso de así requerirlo, ya sea a la unidad de enlace o la persona que designe; asimismo, se le hace saber que cualquier faltante o desactualización conlleva desacato y posible aplicación de sanciones pecuniarias.</p> <p>Finalmente se acuerda, notificar vía estrados y correo electrónico al antes citado, acompañando de una copia debidamente certificada de la presente resolución.</p>
--	--

9.- En cuanto al noveno punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-046/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas (C. Dr. Ricardo de la Rosa Trejo)**, se concede el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, C.P. JATD a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, se concede el uso de la voz, haciendo uso de la misma en primer término la C. Comisionada Dra. NJRV, quien manifiesta que una vez que analiza el proyecto que se somete a consideración, encuentra varias inconsistencias en su formulación, como serían entre otras, que no obstante que no alcanza ni tan siquiera el porcentaje mínimo que estableciera el Pleno para el inicio de los procedimientos de responsabilidad en tratándose de ayuntamientos, a saber, el 86%; sin embargo, con un 82% se propone exonerarlo, lo cual considera no es correcto.

De igual manera, la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM señala que tal y como se refiere, existen detalles de fondo en el proyecto que se presenta, los cuales deben ser analizados a profundidad y modificados, pues de lo contrario, se estaría permitiendo que sujetos obligados que no cumplen al 100% con tener la información pública de oficio de manera completa y actualizada se exoneren sin siquiera cumplir con el parámetro que se establece para cada caso en particular, además advierte que no se encuentra plasmado e inserto el dictamen que emite el Área de Informática.

Por lo anterior, el C. Comisionado ponente refiere que el proyecto se realizó de dicha forma, toda vez que si bien es cierto no obtiene el 100% como se exige, y está incluso por debajo del 86% que se estableciera en el caso particular como parámetro, es porque una vez que se realizó la evaluación

extraordinaria, lo que en realidad le falta al ayuntamiento para alcanzar la calificación óptima no lo es por falta de información, sino porque en mucho de los casos, en las diferentes fracciones que componen los artículos sobre la información pública de oficio, no se colocó la leyenda de fecha de actualización, así como tampoco el responsable de la misma, es decir, se considera que no contraviene lo esencial, es decir, la falta de información que debe de estar publicada; sin embargo, refiere estar dispuesto en caso de que así se proponga, a modificar el sentido de la resolución, y presentarla con posterioridad.

Por todo lo anterior, es que se considera que lo más factible en el caso que nos ocupa por lo ya expuesto, y ante la apertura y disposición que manifiesta el comisionado ponente, es que se elabore nuevamente dicho proyecto y se presente con posterioridad, tomando en consideración que no existe un plazo perentorio para presentar y por ende resolver la que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones ni comentarios, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo en que se resuelva con posterioridad el procedimiento de responsabilidad administrativa, a afecto de que se modifique el sentido de la resolución, en relación con el que el día de la fecha se presentara; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo, tal y como hace unos instante lo manifestara, en que se modifique el sentido de la resolución por todas las consideraciones antes citadas, presentándose en sesiones posteriores, tomando en cuenta a favor de ello, que no existe plazo legal perentorio para presentar y emitir una resolución; finalmente, el C. Comisionado ponente C.P. JATD señala, antes las obervaciones que se realizaran, no tener problema alguno en considerarlas y hacerlas suyas, modificando en consecuencia el sentido de la resolución que ahora se presentara, para ser mostrada con posterioridad.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.8</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los comisionados integrantes del Pleno por las razones, argumentos y consideraciones antes expuestas, respecto al proyecto de resolución presentado dentro del expediente número: CEAIP-PRA-046/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas (C. Dr. Ricardo de la Rosa Trejo), que se reconsidere el sentido de la resolución, y una vez lo anterior, sea presentado con posterioridad para su análisis y probable aprobación.</p>
---	--

10.- En cuanto al décimo punto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

a) En cuanto al ocurso presentado por el C. Lic. Julio Salvador Segura Morales, Proyectista del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, en seguimiento al acuerdo **ACT/PLE-ORD-COM/27/01/2016.10** emitido en

sesión de Pleno ordinaria próxima anterior, solicita que se reconsidere el hecho de que se le permita salir los días viernes a las 13:30 H., por la clase que tendrá que impartir en el Instituto Tecnológico de Zacatecas, y no a las 14:00 H. como el acuerdo en referencia determinaba, tomando en consideración para tal petición, que incluso, no obstante se le permite disponer diario de 30 minutos para desayunar, nunca ha hecho uso de los mismos.

Ante tal petición, la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM refiere que sobre el particular ya se ha resuelto, tal y como se cita en el ocurso del C. Lic. Segura Morales en sesión de Pleno anterior.

El C. Comisionado C.P. JATD a su vez refiere en primer término, que el argumento que expone en este momento el C. Lic. Julio Salvador Segura Morales, a efecto de que se reconsidere y cambie el acuerdo ya tomado al respecto, consistente en exponer que nunca ha hecho uso de los 30 minutos que diariamente se le concede al personal para desayunar, no lo considera determinante ni oportuno, pues el derecho que protege está concedido, y el hecho de que lo utilice o no, es decisión personal, en la que nada tiene que ver la institución; no obstante lo anterior, expone que sin embargo, el no tendría dificultad alguna en concederle lo que solicita, es decir, que los días viernes se pudiera retirar a las 13:30 H. de las instalaciones de la Comisión, máxime que se trata de cuestiones docentes-académicas.

Por su parte, la C. Comisionada Dra. NJRV refiere que de concederse lo que solicita el Lic. Segura Morales, sí deberá de quedar claramente establecido que sería de manera excepcional y sólo por el desarrollo del presente semestre, por lo cual, en situaciones posteriores se deberá tener la precaución de comprometerse docente y académicamente pero en horario que no interfiera con el horario formal y habitual de la Comisión.

La C. Comisionada Presidenta Lic. RVM refiere luego entonces, que además de lo anterior, de concederse lo que solicita respecto del horario en que podrá retirarse los días viernes, se comprometa a avisar a la Comisión cuando en días viernes, por alguna causa extraordinaria no se impartan clases, lo cual incluye los periodos vacacionales, a efecto de que en dichas fechas, de existir jornada laboral en la Comisión, se retire los días viernes pero hasta que concluya con su horario normal.

Por todo lo anterior, no existiendo más comentarios u observaciones es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.9</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno por las consideraciones vertidas, el modificar el acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/27/01/2016.10 emitido en sesión de Pleno ordinaria de fecha veintisiete (27) de enero del año que transcurre, relativo a la autorización de la hora en que podrá retirarse de su labores los días viernes el C. Lic. Julio Salvador Segura Morales, el cual ya no lo es las 14:00 sino a las 13:30 H., autorización que de manera</p>
---	--

	<p>excepcional se concede sólo para el desarrollo del semestre que inicia, con la precisión que en lo subsecuente, se deberá tener la precaución de no comprometerse a impartir clases dentro del horario laboral de la Comisión.</p> <p>Asimismo se le instruye para que informe a la Comisión, cuando en días viernes, por cualquier motivo extraordinario no tenga actividades docentes-académicas, o incluso de períodos vacacionales, a efecto de que de existir labores en la Comisión, permanezca en ésta hasta completar íntegra su jornada laboral.</p>
--	--

b).- Sobre el informe que se realiza a los integrantes del Pleno, sobre la adquisición de 6 sillas secretariales; así como un sillón ejecutivo, éste último para uso del C. C.P. JATD, virtud a que el que anteriormente tenía sufrió un desperfecto.

De igual manera, el C. Comisionado C.P. JATD solicita en este momento se le pudiera dotar de una mesa y cuatro (04) sillas similares a las que cuenta la C. Comisionada Dra. NJRV para ser colocados en su privado, a efecto de una mejor atención a quienes acuden a su oficina, solicitando que la mesa con la que actualmente cuenta, se le otorgue a la C. Lic. Nubia Barrios Escamilla, Titular del Departamento Jurídico, para ser colocadas en su oficina, y lograr con ello, de igual manera, una mejor atención al público y personal que acuden a ésta.

Una vez lo anterior, se propone ratificar la adquisición que se hiciera de las 6 sillas secretariales y el sillón ejecutivo de que dispone el C. Comisionado C.P. JATD; de igual forma, se propone aprobar la adquisición de la mesa y sillas para ser destinadas a la oficina del C. Comisionado antes citado, y que la mesa y sillas que se desocupen de éste, se trasladen a la oficina de la Titular del Departamento Jurídico.

Así las cosas, no existiendo más comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.10</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para tal fin, ratificar la adquisición que se hiciera de las 6 sillas secretariales y el sillón ejecutivo de que dispone el C. Comisionado C.P. JATD; de igual forma, se acuerda aprobar la adquisición de la mesa y cuatro (04) sillas similares a las que cuenta la C. Comisionada Dra. NJRV para ser destinadas a la oficina del C. Comisionado antes citado, y que la mesa y sillas que se desocupen de éste, se</p>
--	--

	trasladen a la oficina de la Titular del Departamento Jurídico.
--	---

c).- Sobre el análisis y determinación del contrato laboral con la Institución de la C. C.P. Alondra Dávila de la Torre, una vez que se aprobara, es que se refiere por parte de la C. Comisionada Dra. NJRV, que toda vez que ya se encontraba presupuestado, se analice la posibilidad de entregárselo por tiempo indefinido (base).

A ello, el C. Comisionado C.P. JATD refiere que en fechas recientes, todos los trabajadores que han ingresado a laborar a la Comisión, inician con un contrato por tres (03) meses, lo cual les permite tanto a los contratados como a la propia Comisión, el determinar si efectivamente es lo que se buscaba y se pretendía con la contratación.

Por lo anterior, se propone que en el caso de la C. C.P. Alondra Dávila de la Torre, se realice un contrato por tres (03) meses, en el cual gozará de todas las prestaciones que le corresponda y brinda la Comisión a sus trabajadores; y una vez que transcurra el mismo, renovarle la contratación pero ya por tiempo indefinido, es decir, otorgándole la base.

De igual manera hace uso de la voz la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien refiere que no obstante la contratación aprobada y realizada de la C. C.P. Dávila de la Torre, aun no se la han presentado de manera formal; a lo cual, la C. Comisionada Dra. NJRV comenta que dicha acción debiera de ser del área encargada de recursos humanos, la cual está a cargo del Departamento Administrativo de la Comisión, quien incluso, debiera también de impartirles a los recién contratados un curso inducción sobre lo que es la Institución y la principal función que realiza.

Así las cosas, no existiendo más propuestas ni comentarios sobre el asunto que se analiza, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.11</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones expuestas, se le realice un contrato laboral por tres (03) meses a la C. C.P. Alondra Dávila de la Torre, en el cual gozará de todas las prestaciones que le corresponda y brinda la Comisión a sus trabajadores; y una vez que transcurra el plazo antes citado, renovarle la contratación pero ya por tiempo indefinido, es decir, otorgándole la base.</p>
--	--

d).- En relación con el informe sobre la corrección de destinatario del curso, relativo a la inconformidad de uso de datos personales que el C. ***** presentara en contra de precandidatos a la gubernatura del Estado, el cual fuera presentado al Pleno en sesión ordinaria próxima anterior, acordándose originalmente remitir escrito al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; pero que sin embargo, por instrucciones de los integrantes del Pleno en fecha posterior, se instruyó que dicho documento fuera dirigido

directamente a los partidos políticos que integran la coalición al que el ciudadano refiere pertenecen los precandidatos al gobierno del estado que realizan uso indebido sin su autorización de sus datos personales, específicamente su número de teléfono celular particular, lo cual se informa para su conocimiento formal de la realización de dicho cambio de destinatario, el cual se enviará luego entonces a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

A lo anterior, en conocimiento de lo que se informa, se propone darse por enterados de dicha situación.

Por lo anterior, no existiendo más observaciones o comentarios en contrario, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.12</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, darse por enterados sobre la corrección de destinatario del recurso, relativo a la inconformidad de uso de datos personales que el C. ***** presentara en contra de precandidatos a la gubernatura del Estado, el cual se acordara originalmente remitir escrito al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; pero que sin embargo, por instrucciones de los integrantes del Pleno en fecha posterior, se instruyó fuera dirigido directamente a los partidos políticos que integran la coalición al que el ciudadano refiere pertenecen los precandidatos al gobierno del estado que realizan uso indebido sin su autorización de sus datos personales, específicamente su número de teléfono celular particular.</p>
--	---

e).- Tendiente al análisis y determinación sobre el nombramiento del representante de la Comisión, a petición del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, C. Lic. Federico Guzmán Tamayo, a efecto de dar seguimiento a la Plataforma Nacional de Transparencia, es que se propone que debido al tema de que se trata y solicita, la persona se considera será la ideal para dicha representación, por los conocimientos que sobre el tema tiene al ser su rama de actividad, lo sea el MTI Luis Fernando Araiz Morales, Jefe del Área de Informática.

A lo anterior, no existiendo comentarios u opiniones en contra, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.13</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones esgrimidas con antelación, que el representante de la Comisión, a efecto de dar seguimiento a la Plataforma Nacional de Transparencia lo sea el MTI Luis Fernando</p>
--	--

	<p>Araiz Morales, Jefe del Área de Informática.</p> <p>De igual manera se instruye, para que en tiempo y forma se notifique dicha designación al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Lic. Federico Guzmán Tamayo.</p>
--	---

f).- Sobre el análisis del acuerdo de Pleno **ACT/PLE-ORD-COM/19/01/2016.7**, en relación a la solicitud de permiso que presentara la C. Lic. Miriam Martínez Ramírez, Jefa del Área de Protección de Datos Personales, y que originalmente se determinara concederle el permiso cuando así lo requiriera, con la condición de que avisara con tiempo y presentara una vez que regresara su constancia o documento que acreditara su asistencia médica.

No obstante lo anterior, se propone revocar dicho acuerdo, virtud a que se considera que se sentaría el precedente para futuras situaciones análogas, además de que la C. Lic. Martínez Ramírez cuenta, como todo el personal, de la prestación que la Comisión le otorga de nueve (09) días económicos, de los cuales precisamente podrá hacer uso, y sólo en caso de que agotados fuera aun necesario el seguir acudiendo a citas médicas, se valorará en su momento bajo las circunstancias que imperen.

Es por lo anterior que propone el C. Comisionado C.P. JATD, que en futuras situaciones análogas del personal, se valore cada caso en particular, para determinar lo que corresponda.

Por lo anterior, al no existir más comentarios sobre el que nos ocupa, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.14</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones citadas para tal fin, revocar el acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/19/01/2016.7, en relación a la solicitud de permiso que presentara la C. Lic. Miriam Martínez Ramírez, Jefa del Área de Protección de Datos Personales, virtud a que se considera que se sentaría el precedente para futuras situaciones análogas, además de que la solicitante cuenta, como todo el personal, de la prestación que la Comisión le otorga de nueve (09) días económicos, de los cuales precisamente podrá hacer uso, y sólo en caso de que agotados fuera aun necesario el seguir acudiendo a citas médicas, se valorará en su momento bajo las circunstancias que imperen.</p> <p>De igual manera se acuerda, que en futuras situaciones análogas del personal, se valore cada caso en particular, para determinar lo que corresponda.</p>
--	--

g).- Sobre el análisis de ocurso que remite el Titular del Departamento de Promoción de la Cultura y Capacitación de la Comisión, C. a Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, a través del cual presenta proyecto de calendario de capacitaciones para el mes de febrero del año en curso, una vez analizado que fuera, se propone acordarlo en los términos presentados y propuestos.

Una vez lo anterior, la C. Comisionada Dra. NJRV manifiesta que estaría interesada en acudir a algunas de las capacitaciones ahí propuestas.

Así mismo, la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM manifiesta que se informe al C a Dr. Contreras Padilla, que haga llegar dicho calendario a cada uno de los Titulares de Departamento de la Comisión para que estén enterados, así como para que cuando el Departamento de Promoción de la Cultura y Capacitación necesite apoyo de otros Departamentos, se pongan con anticipación de acuerdo para brindar dicho apoyo.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones o comentarios, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.15</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno el aprobar en los términos presentados (según anexo) el calendario de capacitaciones que presenta el Departamento de Cultura y Capacitación a través de su titular C. a Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla.</p> <p>Asimismo se acuerda, se informe al C a Dr. Contreras Padilla, que haga llegar dicho calendario a cada uno de los Titulares de Departamento de la Comisión para que estén enterados, así como para que cuando el Departamento de Promoción de la Cultura y Capacitación necesite apoyo de otros Departamentos, se pongan con anticipación de acuerdo para brindar dicho apoyo.</p>
--	---

h).- En relación con el memorándum CEAIP/CNJR/011 que remite la C. Comisionada Dra. NJRV sobre la presentación del dictamen de fallo, es que concedido el uso de la voz a la antes citada, manifiesta que lo hace del conocimiento, en seguimiento al acuerdo tomado en sesión ordinaria de Pleno anterior, mismo que ya se realizó e incluso se encuentra integrado en el expediente respectivo, refiriéndolo para conocimiento y constancia.

Ante dicha manifestación, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.16</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el darse por enterados de lo que informa la C.</p>
--	--

	Comisionada Dra. NJRV, en relación a que se realizó ya el dictamen de fallo, en cumplimiento y bajo el compromiso que en sesión ordinaria de Pleno anterior realizara, el cual incluso se encuentra integrado en el expediente respectivo.
--	--

i).- Finalmente, respecto del análisis relativo a los planes tarifarios de los equipos celulares oficiales que utiliza diverso personal de la Comisión, se comenta en primer término, que la C. Comisionada Dra. NJRV, trae a su disposición un equipo celular oficial que no le permite hacer uso con plenitud de los diferentes medios de comunicación que el plan tarifario le ofrece, razón por la cual, se propone que se le adquiriera un equipo que incluya lo necesario para el ejercicio de sus funciones y le sea realmente de utilidad.

De igual manera se propone, se verifique lo relativo al monto límite con que cuentan los servidores públicos de la Comisión en cuanto a planes tarifarios, a efecto de que no exista incomunicación telefónica, comentándose que pudiera otorgarse por las cantidades de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para cada comisionado; \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para la secretaría ejecutiva y \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) tanto para Comunicación, así como para la asistente del Pleno; o en su defecto, que se investigue sobre planes tarifarios que cubran las necesidades de los antes citados, y que pudieran estar dentro del rango económico antes citado o incluso inferior a éste.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/03/02/2016.17</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones citadas con antelación, otorgar un límite de monto en los equipos celulares oficiales por las cantidades de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para cada comisionado; \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para la secretaría ejecutiva y \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) tanto para Comunicación, así como para la asistente del Pleno; o en su defecto, que se investigue sobre planes tarifarios que cubran las necesidades de los antes citados, y que pudieran estar dentro del rango económico antes citado o incluso inferior a éste.</p>
--	--

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las doce horas con siete minutos (12:07 H.), del día tres (03) de febrero del año dos mil dieciséis (2016). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.



Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE)-----
----- (RÚBRICAS).

